
**NORMATIVA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE
ARRASATEKO ERRALDOI ETA KILIKIEN KONPARTSA**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 11.10.1991

Publicada en el BOG el 29.10.1991

INTRODUCCIÓN

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del 8 de Febrero de Febrero 1.985, el Ayuntamiento de Mondragón, asumiendo la idea elaborada de un grupo de personas aprobó la creación de una Comparsa de Gigantes y Kilikis, por considerarla un elemento cultural, popular y autóctono. Dicho proyecto contempla un modelo de Comparsa, compuesto por cuatro Gigantes, seis Kilikis, dos zaldikos propiedad del Ayuntamiento, que guardan una vinculación histórica con nuestra localidad y que tiene por objeto animar las calles, reforzando el ambiente popular de las fiestas, siendo un elemento estimulador de la capacidad de imaginación y fantasía de los niños.

Los cuatro gigantes representan a: D. Martín Bañez de Artazubiaga, D^a Elvira Sancha Ochoa de Ozaeta y Marzana, D. Gómez González de Butrón y D^a Elvira de Leiba.

Los seis kilikis representan a: Indiano, Pirata, Pirata Azul, Ferrón, Pastor e Inquisidor.

Artículo 1.

El objeto de la presente normativa es regular el funcionamiento de Arrasateko Erraldoi eta Kilikien Konpartsa.

Artículo 2.

Para el funcionamiento de la Comparsa se cuenta con la colaboración de un grupo de 28 personas. Los componentes de dicho grupo se distribuyen de la siguiente forma: 12 portadores de gigantes (3 por gigante), 6 portadores de kilikis, 2 portadores de zaldikos, 2 grupos, bandas de gaiteros y 2 colaboradores de organización en los momentos de actuación. Además de los citados anteriormente, se contará con el concurso de otra persona que actuar como representante de los integrantes del grupo y responsable del mismo, ante el Ayuntamiento, del cuidado y mantenimiento de los elementos de la Comparsa y de todas las actuaciones y actividades del grupo.

Artículo 3.

Los componentes de la Comparsa realizarán sus actuaciones uniformados. El uniforme será el siguiente: pantalón largo blanco, camisa o camiseta blanca, faja morada, zapatillas de deporte y chapela.

Artículo 4.

La Comparsa actuará en la localidad en los días en que así lo determine el Ayuntamiento. Fijándose en principio, como salidas fijas, las fiestas de San Juan, Santamasak y Haratuzteak.

Para el resto de las actuaciones deberán contar con la autorización del Ayuntamiento, quien previamente a la concesión de la misma, consultará con el representante del grupo.

Artículo 5.

El Ayuntamiento designará un concejal que actuará como responsable máximo de la Comparsa.

Artículo 6.

Como compensación a la colaboración voluntaria que prestan las componentes de la Comparsa el Ayuntamiento abonará la cantidad de 2.500 ptas por persona y por cada salida que realicen. Dicha cantidad se abonará al responsable del grupo quien se encargará de repartirlo entre los 28 componentes del mismo. Además se abonarán los gastos que originen los desplazamientos del almacén municipal al lugar de actuación siempre y cuando no se trate de actuaciones fuera de la localidad. Las citadas cantidades podrán ser revisadas anualmente en proporción al incremento del IPC.

Las actuaciones de la Comparsa fuera de la localidad salvo acuerdo expreso al respecto, serán costeadas en su totalidad por la entidad u organismo interesado.

Artículo 7.

El Ayuntamiento concertará con una Compañía de Seguros, una póliza que cubra los posibles daños que afecten a los elementos de la Comparsa, una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que se puedan ocasionar a terceros, y un seguro de accidentes que cubra los daños que se puedan ocasionar a los componentes de la Comparsa, como consecuencia del funcionamiento de la misma, tanto en las actuaciones en la localidad como fuera de la misma.

Artículo 8.

El responsable de la Comparsa, elaborará un informe anual al Ayuntamiento sobre las actividades de la Comparsa y presentará, al principio de cada año para su aprobación, un plan de actuaciones de la Comparsa.

Artículo 9.

El Ayuntamiento cancelará el compromiso con el grupo o modificará el reglamento, siempre que lo estime necesario; o igualmente el grupo podrá romper el compromiso con el Ayuntamiento debiendo hacerlo por ambas partes por escrito y con 3 meses de antelación.

Anualmente el responsable municipal de la Comparsa y el responsable directo de la Comparsa se reunirán, en las fechas que se establezcan, al objeto de determinar los trabajos de mantenimiento de los elementos que forman la Comparsa.